

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1492 - DE

(25 OCT 2022)

“Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 817 de 13 de julio de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución 817 de 13 de julio de 2022**, se nombró en periodo de prueba al(la) señor(a) **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1114339550** en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**, de la planta global del Hospital Militar Central.

Que, el Hospital Militar Central comunicó el citado nombramiento a la señora **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, a su correo electrónico jhoanita-1988@hotmail.com, el día **13 de julio de 2022**, de conformidad con el numeral 9 del artículo 14 del Acuerdo 2776 de 2018, por el cual se reglamentó la Convocatoria 638 de 2018 – Hospital Militar, el cual señala:

“ARTÍCULO 14°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

(...)

9. (...)

Así mismo, el aspirante acepta que, para efectos de la notificación de las Actuaciones Administrativas, que se generen en desarrollo del Proceso de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC lo realice por medio del correo electrónico registrado en SIMO”

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, la señora **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, contaba con diez (10) días hábiles para manifestarle a la administración su aceptación o rechazo, al nombramiento efectuado mediante **Resolución 817 de 13 de julio de 2022**.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

Que mediante comunicación Id Control: 205961 de **25 de julio de 2022**, la señora **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, aceptó el nombramiento y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, solicitó prórroga para tomar posesión para el **30 de noviembre de 2022**.

Que, mediante radicado idControl: 207779 de **4 de agosto de 2022**, la Directora General aceptó la solicitud de prórroga de la señora **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, para tomar posesión el **3 de octubre de 2022**.

Que la señora **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, mediante comunicación electrónica de **30 de septiembre de 2022** manifestó que, *"no me puedo (sic) acceder al cargo por motivos personales y no contar con los recursos para mi estadía en la Ciudad de Bogotá por el momento."*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, respecto a la derogatoria del nombramiento señala que:

"ARTICULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o **no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.** (negrilla fuera de texto)
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que conforme lo anteriormente señalado, resulta procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado a la señora **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1114339550** en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**, mediante **Resolución 817 de 13 de julio de 2022**.

Que el artículo 8 del Acuerdo 165 de 2020, expedido por la CNSC, señaló sobre el uso de listas de elegibles:

"ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. **Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba.**
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegible objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes" en la misma entidad." (Negrilla fuera de texto)



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

Que, en mérito de lo expuesto, el Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento efectuado mediante **Resolución 817 de 13 de julio de 2022**, a la señora **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1114339550** en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**, de la planta global del Hospital Militar Central.

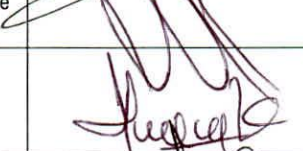
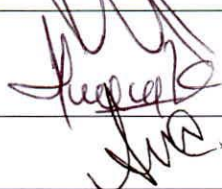
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **JOHANNA SALAZAR FERNANDEZ**, a la Unidad de Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, para la correspondiente autorización del uso de listas de elegibles.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 OCT 2022**
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz

Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado por: Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano / Subdirector del Sector Defensa / Subdirección Administrativa	
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera– Jefe Oficina Asesora / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dr. Juan Manuel Murcia Eusse– Abogado Especialista / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dra. María Andrea Grillo Roa – Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa /Unidad Talento Humano	
Revisado por: Dra. Laura Ximena Camargo Espitia – Servidor Misional en Sanidad Militar– Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano	
Elaborado: Ana María Cortés Herrán – Profesional Contratista – Unidad Talento Humano	



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3